

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 23

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA CREAR PARTIDA PROVEYENDO FONDOS PARA EL PAGO EN EL CASO SOBRE RECLAMACION DE BENEFICIO POR SEGURO DE VIDA POR LOS DEPENDIENTES DEL FENECIDO TRABAJADOR FEDERICO MULERO SANTIAGO, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Recientemente el Municipio de Guaynabo fue demandado por los dependientes del fenecido trabajador Federico Mulero Santiago en Reclamación de Beneficios por Seguro de Vida.

Por Cuanto : El Honorable Tribunal de Distrito Sala de Guaynabo declaró con lugar la demanda y en consecuencia dictó sentencia ordenando el pago de \$2,600.00 en pago de la reclamación radicada por los dependientes del fenecido Federico Mulero Santiago.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la partida 70.1.857-Pago Sentencia Caso C.D.-81-150-Dentro del Grupo 700, Otras Asignaciones.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

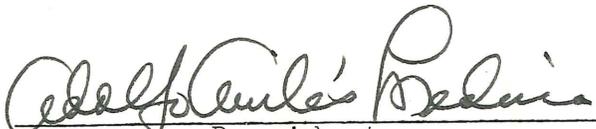
25.2.113 - Salario Personal Irregular..... \$ 2,600.00

A LA PARTIDA:

70.1.857 - Pago Sentencia Caso CD-81-150 NC.\$ 2,600.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1981.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Voto abstenido del Hon. Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Curz, Jr., el día 23 de septiembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López  
Secretaría Asamblea Municipal